

3

*CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, el presente proceso. Sírvase Proveer.*

*Cali, 03 de septiembre de 2021*

*La Secretaria,*

*DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO*

*Proceso: Tutela*

*Demandante: ADELINA BERMUDEZ DE MEDINA*

*Demandado: COOMEVA EPS Y OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA*

*Radicación: 4003-004-2019-00906-00*

*JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO*

*Cali, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)*

*Como quiera que se encuentra agotado el trámite legal que corresponde en éste proceso, y no se encuentra solicitud alguna de parte para resolver, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 122 del C.G.P., dispone el ARCHIVO previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.-*

*NOTIFIQUESE*

*La Juez,*

  
*LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA*

*gr/*